

En Badalona, a 27 de marzo de 2024

## **BASES Y CONDICIONES ESPECIALES**

**Concurso: IZEL OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.L**

**AUTO 134/2008, JUZGADO DE LO MERCANTIL nº 1 de Madrid**

**Administrador concursal: Luis Pérez González**

I.- La subasta se realizará a través del portal propiedad de la entidad especializada, de forma totalmente online ([www.iagauction.com](http://www.iagauction.com)), publicándose la información de los activos con la antelación suficiente para otorgarle la mayor transparencia.

Fechas de la subasta:

- Inicio: 2 de abril de 2024. 10:00.
- Fin: 25 de abril de 2024. 16:00.

II.- Los activos objeto de la subasta, será enajenados, como cuerpo cierto, libre de cargas y gravámenes, aceptándose por la parte compradora el estado físico y jurídico en el que se encuentren en el momento de la venta:

- **LOTE 1:** Finca registral nº 50.840. Parcela urbanizable nº 3 en Valladolid.  
Referencia catastral: 8729901UM5182H0001WK. Se transmite el 17,4337% de la titularidad. Valor según Plan de Liquidación: 609.936,60.
- **LOTE 2:** Finca registral nº 50.850. Parcela urbanizable nº 6.3 en Valladolid.  
Referencia catastral: 8930301UM5183B0001ZR. Se transmite el 16,8702% de la titularidad. Valor según Plan de Liquidación: 495.850,79.
- **LOTE 3:** Finca registral nº 50.870. Parcela urbanizable nº 10.1 en Valladolid.  
Referencia catastral: 8929201UM5182H0001RK. Se transmite el 100% de la titularidad. Valor según Plan de Liquidación: 802.515,84.

- **LOTE 4:** Finca registral nº 50.882. Parcela urbanizable nº 13 en Valladolid. Referencia catastral: 9031504UM5193A0001IX. Se transmite el 100% de la titularidad. Valor según Plan de Liquidación: 1.601.197,65
- **LOTE 5:** Finca registral nº 50.884. Parcela urbanizable nº 14 en Valladolid. Referencia catastral: 8934202UM5183D0001MX. Se transmite el 81,0868% de la titularidad. Valor según Plan de Liquidación: 1.718.000,00.
- **LOTE 6:** Finca registral nº 50.866. Parcela urbanizable nº 9.2 en Valladolid. Referencia catastral: 8930304UM5183B0001WR. Se transmite el 100% de la titularidad. Valor según Plan de Liquidación: 874.107,12.

**III.-** Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados (tanto los licitadores como los acreedores cuyos créditos hubieran resultado reconocidos en la lista definitiva de acreedores) deberán estar dados de alta como usuarios del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y debiendo aceptar expresamente las condiciones de la misma. La participación en la subasta supone la aceptación de las condiciones de la misma.

A efectos de comunicaciones y notificaciones, la dirección de correo electrónico que designen por los usuarios ofertantes (incluidos los acreedores privilegiados) en la página web de la entidad especializada será plenamente válida y eficaz hasta la conclusión del concurso.

**IV.-** Se realizará la efectiva comunicación con la antelación suficiente a los acreedores privilegiados con opción de participar en la misma.

**V.-** La subasta se realizará sin tipo mínimo. La adjudicación se realizará al mejor postor siempre que el administrador concursal autorice la venta al precio ofrecido.

**VI.-** Se requerirá un depósito de 15.000€ para participar en la subasta. De no ser mayor adjudicatario, se devolverá la consignación durante los 10 días posteriores a la finalización de la subasta.

**VII.-** Los honorarios de gestión de la entidad especializada, atendiendo a la práctica habitual del mercado se fijan en el 3% del precio de venta siendo éstos a cargo del comprador.

**VIII.-** Los impuestos que deriven de la transmisión, así como el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, así como los impuestos que gravan la propiedad del bien pendientes de pago a la fecha de la adjudicación, las cargas urbanísticas y los gastos correspondientes a la Junta de Compensación deberán abonarse por la parte compradora. Respecto de lo anterior, todos los gastos devengados pendientes de pago, deberán ser atendidos antes de la formalización de la escritura.

**IX.-** Una vez finalizada la subasta, se notificará a la Administración Concursal y los acreedores privilegiados informando del resultado de la misma.

**X.-** Adjudicado el bien, se solicitará mandamiento para la cancelación de todas las anotaciones de embargo que afecten a los bienes objeto de realización, así como las cargas anteriores a la declaración concursal y las posteriores por parte de la Administración Concursal, siempre y cuando el bien sea transmitido al 100%.

**XI.-** En lo no regulado en el presente escrito, se estará a lo dispuesto en los usos y costumbres de la entidad especializada encargada de la venta.